

Suplemento de Notificaciones**ADMINISTRACIÓN LOCAL****ALICANTE****AYUNTAMIENTO DE ASPE**

Anuncio de notificación de 9 de febrero de 2026 en procedimiento Incoación expediente de declaración de ruina en el inmueble sito en la calle dos de mayo, 15 de Aspe. Exp. 2025/100-urb.

ID: N2600097023

No habiendo sido posible realizar la notificación a A.P.A, con DNI 22038967-E, por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2025001859 de Incoación de expediente de declaración de Ruina en inmueble sito en la calle dos de mayo, 15 del término municipal de Aspe. La citada Resolución de Alcaldía nº 2025001859, en su parte dispositiva establece:

PRIMERO: Incoar expediente para la declaración de situación de ruina legal del edificio sito en calle Dos de Mayo, 15 del término municipal de Aspe, con referencia catastral 5165612XH9456S0001UW, en virtud del estado en que se encuentra el inmueble y que se describe en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2025 citado en el Antecedente 2º de la presente resolución.

SEGUNDO: Declarar el INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN del edificio sito en calle Dos de Mayo, 15 del término municipal de Aspe, conforme al Informe Técnico citado en el Antecedente 2º y lo previsto en el art. 202.4 Decreto Legislativo 1/2021, del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP)

TERCERO: Advertir a los propietarios del inmueble sito en calle Dos de Mayo nº 15 que, en caso de evolución del deterioro del inmueble observado, ante el riesgo de amenaza de ruina inminente y ante la imposibilidad de adoptar otras medidas urgentes que permitan prevenir daños en los bienes públicos o a las personas, se podrá ordenar en su caso la demolición de dicho inmueble, conforme a lo previsto en el Art. 203 de la TRLOTUP.

CUARTO: Conceder un plazo de audiencia de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, a los propietarios del inmueble sito en calle Dos de Mayo, 15, poniéndoles de manifiesto que la Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335713567451756661 en <https://sede.aspe.es> Página 2 de 3 Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G documentación incorporada al expediente se encuentra disponible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe así como la posibilidad de solicitar los expedientes que obran en el expediente, para que en dicho plazo pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes.

QUINTO: Notificar la presente Resolución, a los propietarios del inmueble sito en calle Dos de Mayo, 15, así como a los ocupantes y titulares de derechos reales sobre el mismo las empresas suministradoras Iberdrola S.A.U, SEASA (Grupo Aguas de Valencia) y Telefónica de España S.A.U.; y comunicarla a la Policía Local de Aspe y al Área de Territorio de este Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales

Aspe, 9 de febrero de 2026.- Alcalde - Presidente Antonio Puerto García. Firma electrónica